



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
MARIO BRICEÑO IRAGORRY
"I.U.T.E.M.B.I"**

CARTA - CONVENIO

ANTES DE REALIZAR SU INSCRIPCIÓN LEA DETENIDAMENTE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ESTE CONVENIO YA QUE SU FIRMA ES LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS MISMOS.

ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA "MARIO BRICEÑO IRAGORRY" Y EL (LA)
Br: _____ C.I.: _____ SE SUSCRIBE EL SIGUIENTE CONVENIO.

1.- El Bachiller abajo firmante se compromete a mantener una conducta ajustada a la moral y las buenas costumbres y acatar los aspectos disciplinarios académico del reglamento interno del Instituto. Deberá conservar y salvaguardar los bienes del Instituto, así como todo aquello que forme parte de las instalaciones del mismo y mantener una actitud de respeto y sana convivencia tantos con sus compañeros, personal docente y administrativo así como todas las personas que formen parte de la comunidad educativa.

2.- El estudiante que formalicé su inscripción en el semestre queda obligado a cubrir el costo total del mismo, debido a que el compromiso del alumno con el Instituto no termina por el hecho de que está decidido u obligado a abandonar sus estudios, pues a reservado un cupo que no pudo hacer asignado a otro alumno aspirante. Queda entendido que el mencionado costo no será reintegrado y mucho menos abonado para semestre posteriores por las causas antes expuestas, ya que la administración no devuelve el dinero cancelado por conceptos de aranceles (Inscripción, Mensualidades, Constancia, etc.) bajo ningún respecto y sin excepción algunas, salvo previa notificación por escrito durante los primeros 30 días del semestre (alumno de nuevo ingreso) a los alumnos regulares no se le reintegra los montos depositados por reinscripción.

3.- Las cuotas deberán ser canceladas en las fechas previstas. El atraso en el pago conllevará al cobro de un arancel extraordinario.

4.- El alumno regular que no se reinscribió en el semestre en los plazo fijados, tendrá un periodo de gracias establecido por la institución, en el cual podrá formalizar su reinscripción, previa cancelación del arancel extraordinario por inscripción tardía.

5.- Las cancelaciones por cualquier concepto deberán por medio de depósitos en "efectivo" en las cuentas del instituto. SOLAMENTE SE CONSIDERARA COMO REALIZADO EL PAGO UNA VEZ QUE SE CANJEE LA PLANILLA DEL DEPOSITO BANCARIO POR EL RECIBO DE INGRESO CORRESPONDIENTE.

6.- El estudiante que por cualquier motivo tenga que abandonar el semestre deberá comunicarlo oportunamente y por escrito ante la Coordinación de Control de Estudios, para su desincorporación de los listados del M.E.S., con el fin de una posterior asignación a una universidad o Institución de Educación Superior del País. En caso de no hacerlo quedara como alumno inscrito.

7.- La institución se reserva el derecho a realizar cambios de horario o turno de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

8.- La institución se reserva el derecho de mudar la sede dentro de su misma área geográfica.

9.- La institución se reserva el derecho de abrir o no un semestre en particular de cualquier carrera, según el número de alumnos escritos. El instituto en caso de no abrir el semestre o la sección, se compromete a rembolsar el monto cancelado por el estudiante.

10.- Todo alumno regular tendrá derecho a inscribir hasta un máximo de 21 unidades de crédito por semestre.

11.- No se permite cursar materia sin aprobar el prerrequisito correspondiente.

12.- El alumno que curse asignaturas sin inscripción previa, la institución no se hará responsables por los registros de calificación. Igualmente no se validara las pasantías y prácticas profesionales que no hayan sido postulados por la institución.

13.- No se permiten cambio de sección y turno sin previa autorización de la Subdirección Académica.

14.- Al cancelar, el arancel correspondiente el alumno tendrá derecho a indemnización por muerte he invalidez permanente hasta Bs. 1.000 a través de Fundaiutembi.

15.- El estudiante que cometiera faltas imputables al artículo de este convenio, será sancionado de acuerdo con la gravedad de la falta, hasta con la expulsión definitiva del instituto.

Se hacen dos circulantes de un mismo tenor y a un solo efecto.

En _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

EL INSTITUTO
C.I.:

EL ALUMNO
C.I.: